



Decreto Alcaldicio N° 1566
Litueche, 08 DE OCTUBRE DE 2025.

CONSIDERANDO:

- Que, entre otras atribuciones, las Municipalidades otorgarán subvenciones, para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.
- Que, las organizaciones señaladas no mantienen rendición de fondos pendientes para con la Municipalidad de Litueche.
- Los Certificados del Registro Civil de Vigencia de Personalidad Jurídica.
- Los Certificados de Inscripción de Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.
- El Certificado N° 60/2025 emitido por el Director de Administración y Finanzas que acredita que los Clubes señalados no registran rendiciones pendientes a la fecha.
- Acuerdo de Concejo N°134, de la sesión ordinaria N°25, del Honorable Concejo Municipal de Litueche, de fecha 05 de agosto de 2025, en la cual se aprueba subvención para el Clubes de Deportivos de la Comuna.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 2175 de fecha 31 de Diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO:

1.- OTÓRGUESE Subvención Municipal autorizada para el año 2025, a los Clubes Deportivos de la Comuna de Litueche, por un monto total de \$ 14.500.000.- distribuidos en 10 Clubes según el siguiente detalle:

N°	Organización	Rut	Monto
1	Club Deportivo Santa Mónica		\$ 1.500.000.-
2	Club Social y Deportivo O'Higgins		\$ 1.500.000.-
3	Club Deportivo Minera Pacífico		\$ 1.500.000.-
4	Club Deportivo El Cóndor		\$ 1.000.000.-
5	Club Deportivo Unión del Pacífico		\$ 1.500.000.-
6	Club Deportivo Hidango		\$ 1.500.000.-
7	Club Deportivo Espinillo		\$ 1.500.000.-
8	Club Deportivo Unión Cartagena		\$ 1.500.000.-
9	Club Deportivo San Lorenzo de Ucúquer		\$ 1.500.000.-
10	Club Deportivo Unión San Francisco		\$ 1.500.000.-

2.- DÉJESE establecido que los recursos serán asignados durante el 2025 de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del municipio.

3.- SERÁ obligación de la organización señalada en el punto No. 1 de este decreto, presentar oportunamente la rendición de los fondos entregados por el municipio.

4.- REMITASE copia de este decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento.

5.- NOTIFIQUESE a las organizaciones antes individualizadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

ROMINA VARGAS SANTANDER
Secretaría Municipal (S)

 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde

RODRIGO PALOMINOS VIDAL
ALCALDE

RPV/BVS/PVW/ICC/ecn

Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO